



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b> ZONA VALLE DE LOS CHILLOS	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b> 11.11.2021
<b>EJERCICIO ECONÓMICO:</b> 2021	<b>No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:</b> 1000001425

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO						
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción		3.248,00-
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530207	Difusión, Información y Publicidad	3.248,00	
<b>TOTAL</b>					3.248,00	3.248,00-

<b>SON:</b> CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO			
<b>DESCRIPCIÓN:</b> TRASPASO PRESUPUESTARIO GASTOS ADMINISTRATIVOS 11			
<b>EXPEDIENTE No</b> 0400000630			
<p>“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava <b>“Traspasos de Créditos”</b> del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”</p>			
	<b>ELABORADO</b>	<b>REVISADO</b>	<b>AUTORIZADO</b>
	 Firmado electrónicamente por: <b>LUZ VICTORIA</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>SANTIAGO ALEJANDRO CHAVEZ NUNEZ</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>BYRON RENATO LALALEO</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	LUZ SILVA	SANTIAGO CHÁVEZ	RENATO LALALEO
<b>FECHA:</b>	11.11.2021	11.11.2021	11.11.2021

## **INFORME DE FACTIBILIDAD DE TRASPASOS PRESUPUESTARIOS DEL PROYECTO GASTOS ADMINISTRATIVOS**

### **ANTECEDENTES**

En atención al Memorando No. GADDMQ-AZVCH-DAF-2021-684-M, suscrito por el Director Administrativo Financiero y a la autorización del Administrador Zonal del Valle de los Chillos en Hoja de Control Sitra, mediante el cual solicita realizar traspasos presupuestarios dentro del proyecto Gastos Administrativos, debo manifestar lo siguiente después de haber efectuado el respectivo análisis en base a normativa legal vigente:

- Constitución de la República del Ecuador. Artículos 35, 38 (numeral 6), 46 (numeral 6) 365, 389 (numerales 1, 3, 4, 5, 6 y 7), 390 y 397.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.4 sobre los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Art 54 (párrafo o), 55 (párrafo m), 84 (párrafo n), 140.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 004-2020, sancionada el 10 de diciembre de 2020.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos; Artículo 271.- Traspaso de partidas.
- Mediante Oficio Circular Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-O, del 20 de enero de 2021, la Administración General emitió las “NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2021”.

### **DESARROLLO**

En virtud del expuesto, como área Financiera se verificó que los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir

- Son realizados dentro de la misma área, programa, subprograma.
- Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en el punto 2.4.2.3 de Traspasos de Crédito las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Del análisis efectuado a los saldos disponibles de las partidas del Proyecto de Gastos Administrativos para la ejecución de los Traspasos de Crédito de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Administrativa Financiera, se determina su **FACTIBILIDAD**, de acuerdo a la siguiente matriz:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL	CODIFICADO	DISPONIBLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO	NUEVO DISPONIBLE
		PROYECTO					
G/530811/1FA101	Insumos, Materiales y Suministros para Cons	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	29.698,23	29.510,87	-3.248,00		26.450,23
G/530207/1FA101	Difusión, información y publicidad	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	0,00	0,00		3.248,00	3.248,00
		<b>TOTAL</b>	<b>29.698,23</b>		<b>-3.248</b>	<b>3.248</b>	<b>29.698,23</b>


Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**SANTIAGO  
ALEJANDRO CHAVEZ  
NUNEZ**

**Ing. Santiago Chávez N.**  
**Jefe Financiero**  
**Administración Zonal Los Chillos**

Fecha: 11/11/2021

<b>Elaborado por:</b>	Lic. Victoria Silva	Analista de Presupuesto	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>LUZ VICTORIA</b></p>
-----------------------	---------------------	-------------------------	--

## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2021-11-11 14:00:33 (GMT-5)

Generado por: LUZ VICTORIA SILVA APOLO

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-AZVCH-DAF-2021-684-M	<b>Doc. Referencia:</b>	--
<b>De:</b>	Sr. BYRON RENATO LALALEO LALALEO, Director Administrativo Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sra. MERCY NARDELIA LARA RIVERA, Administradora Zonal Valle de Los Chillos, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE PRESUPUESTO GA	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2021-11-10 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2021-11-10 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - UNIDAD FINANCIERA	LUZ VICTORIA SILVA APOLO (GADDMQ)	2021-11-11 13:55:59 (GMT-5)	Adjuntar Archivo		1	informe_financiero_de_factibilidad_ga_noviembre-signed-signed.pdf
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - UNIDAD FINANCIERA	SANTIAGO ALEJANDRO CHAVEZ NUÑEZ (GADDMQ)	2021-11-11 12:48:09 (GMT-5)	Reasignar	LUZ VICTORIA SILVA APOLO (GADDMQ)	1	Viky remito el documento firmado, favor continuar con procedimiento
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - UNIDAD FINANCIERA	SANTIAGO ALEJANDRO CHAVEZ NUÑEZ (GADDMQ)	2021-11-11 12:47:34 (GMT-5)	Adjuntar Archivo		1	informe_financiero_de_factibilidad_ga_noviembre-signed.pdf
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - UNIDAD FINANCIERA	LUZ VICTORIA SILVA APOLO (GADDMQ)	2021-11-11 11:18:35 (GMT-5)	Reasignar	SANTIAGO ALEJANDRO CHAVEZ NUÑEZ (GADDMQ)	1	favor su revisión y firma en Informe Financiero
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - UNIDAD FINANCIERA	LUZ VICTORIA SILVA APOLO (GADDMQ)	2021-11-11 11:18:00 (GMT-5)	Adjuntar Archivo		1	INFORME FINANCIERO DE FACTIBILIDAD GA NOVIEMBRE.docx
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - UNIDAD FINANCIERA	SANTIAGO ALEJANDRO CHAVEZ NUÑEZ (GADDMQ)	2021-11-11 08:28:07 (GMT-5)	Reasignar	LUZ VICTORIA SILVA APOLO (GADDMQ)	1	Viky favor revisar documentación y aprobación de la máxima autoridad y realizar resolución de traspaso; conforme normativa legal y reglamentaria vigente.
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	BYRON RENATO LALALEO LALALEO (GADDMQ)	2021-11-11 08:14:37 (GMT-5)	Reasignar	SANTIAGO ALEJANDRO CHAVEZ NUÑEZ (GADDMQ)	1	Estimado Santiago, continuar con el debido proceso.
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	MERCY NARDELIA LARA RIVERA (GADDMQ)	2021-11-10 19:00:37 (GMT-5)	Reasignar	BYRON RENATO LALALEO LALALEO (GADDMQ)	0	DAF/SE AUTORIZA FAVOR PROCEDER
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	BYRON RENATO LALALEO LALALEO (GADDMQ)	2021-11-10 17:48:47 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	BYRON RENATO LALALEO LALALEO (GADDMQ)	2021-11-10 17:48:47 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	BYRON RENATO LALALEO LALALEO (GADDMQ)	2021-11-10 17:46:58 (GMT-5)	Registro	MERCY NARDELIA LARA RIVERA (GADDMQ)	0	



**INFORME DE TRASPASOS Nro. 2021 – TESORERÍA – 001**

<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	10/11/2021
<b>PROYECTO:</b>	Gastos Administrativos

**1. ANTECEDENTES**

Mediante memorando No.GADDMQ-DMF-T-2019-0724-M del 19 de diciembre de 2019, en el cual realiza una insistencia de requisitos previos al inicio del procedimiento de ejecución de coactiva a los títulos de crédito, solicitados también en oficios No. GADDMQ-DMF-2019-1551-O y No. GADDMQ-MF-2019-1564-O, del 6 y 9 de noviembre de 2019 respectivamente, acción que permitirá cumplir con la Recomendación Nro. 23 correspondiente al Informe AUDIMQ-007-2013, de la Auditoría Interna del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que expresa lo siguiente: “Dispondrá a los Directores Metropolitanos Financiero, Tributario, de Avalúos y Catastros e Informática coordinen acciones a fin de depurar la información de la base de datos de títulos de crédito emitidos, lo que facilitará la ejecución de las acciones de cobro por vía coactiva” y evitar la prescripción de las obligaciones conforme lo señala el artículo 245 del Código Orgánico Administrativo (obligaciones generadas a partir de 07 de julio 2018) y el artículo 399 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (obligaciones anteriores al 07 de julio de 2018), en concordancia con el artículo 493 del mismo cuerpo legal, los funcionarios que deban hacer efectivo el cobro de los tributos o de las obligaciones de cualquier clase a favor de la municipalidad, serán personal y pecuniariamente responsables por acción u omisión en el cumplimiento de sus deberes.

Con guía de procedimiento Nro. GADDMQ-AZVCH-UF-2021-0001-GD, de 05 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Santiago Chavez, en calidad de Jefe Financiero, pone en conocimiento al personal de Tesorería el “**PROCEDIMIENTO COBRO TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS**”

**2. BASE LEGAL**

**Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación**

**Art. 23.- Estudios.-** Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad. (...)

## **Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización**

**Art. 256.- Traspasos.-** El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

### **Norma vigente a la fecha de la emisión de los títulos de crédito (2015 - 2016)**

**Art. 352.- Título de crédito.-** El procedimiento coactivo se ejercerá aparejando el respectivo título de crédito que lleva implícita la orden de cobro, por lo que no será necesario para iniciar la ejecución coactiva, orden administrativa alguna. Los títulos de crédito los emitirá la autoridad competente, cuando la obligación se encuentre determinada, líquida y de plazo vencido; basado en catastros, títulos ejecutivos, dadas de pago, asientos de libros de contabilidad, y en general por cualquier instrumento privado o público que pruebe la existencia de la obligación

**Art. 493.- Responsabilidad personal.-** Los funcionarios que deban hacer efectivo el cobro de los tributos o de las obligaciones de cualquier clase a favor de la municipalidad o distrito Metropolitano, serán personal y pecuniariamente responsables por acción u omisión en el cumplimiento de sus deberes.

## **Código Tributario**

### **Norma supletoria.**

**Art. 105.- Concepto.-** Notificación es el acto por el cual se hace saber a una persona natural o jurídica el contenido de un acto o resolución administrativa, o el requerimiento de un funcionario competente de la administración en orden al cumplimiento de deberes formales.

**Art. 107.- Formas de notificación.-** Las notificaciones se practicarán:

1. En persona;
2. Por boleta;
3. Por correo certificado o por servicios de mensajería;
4. Por la prensa o gaceta tributaria digital; (...)

**Art. 111.- Notificación por la prensa.-** Cuando las notificaciones deban hacerse a una determinada generalidad de contribuyentes, o de una localidad o zona; o, cuando se trate de herederos o de personas cuya individualidad o residencia sea imposible de determinar, o el caso fuere el previsto en el artículo 60 de este Código, la notificación de los actos administrativos iniciales se hará por la prensa, por tres veces en días

distintos, en uno de los periódicos de mayor circulación del lugar, si lo hubiere, o en el del cantón o provincia más cercanos.

Estas notificaciones contendrán únicamente la designación de la generalidad de los contribuyentes a quienes se dirija; y, cuando se trate de personas individuales o colectivas, los nombres y apellidos, o razón social de los notificados, o el nombre del causante, si se notifica a herederos, el acto de que se trate y el valor de la obligación tributaria reclamada.

Las notificaciones por la prensa surtirán efecto desde el día hábil siguiente al de la última publicación

## **Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2021**

### **2.4.3.2.3 Traspasos de créditos**

Constituyen las modificaciones que se realicen en los ingresos y gastos al interior de un presupuesto pero que no significan alteración del techo fijado en su aprobación. Se podrán efectuar sobre grupos de gasto controlados y no controlados; para tal efecto, se entenderán como controlados aquellos grupos de gasto que el MEF, a través del Comité de Finanzas, en función de los objetivos de la política de ejecución presupuestaria, defina que deban someterse a ciertas restricciones relacionadas con el manejo de los saldos de las asignaciones del presupuesto. En ausencia de una definición expresa del MEF, para efectos de la ejecución presupuestaria se entenderá que todos los grupos son no controlados

### **2.4.3.6.3 De las instituciones (UDAF)**

En general, las instituciones podrán efectuar modificaciones a sus presupuestos cuyo resultado no signifique afectación del monto total del presupuesto institucional vigente, estructura programática y composición grupo-fuente de financiamiento. Toda modificación que se refiera a proyectos de inversión incluidos en el PAI, excepto los traspasos de créditos entre asignaciones de un mismo grupo de gasto no controlado, se tramitará ante la Subsecretaría de Presupuestos.

### **2.4.3.6.4 De las unidades ejecutoras**

Traspasos de créditos entre asignaciones de un mismo grupo del Clasificador Presupuestario de Gastos, no definido como controlado, dentro de una actividad o entre varias actividades de un mismo programa o proyecto del presupuesto de una unidad ejecutora, sin alteración de fuente de financiamiento; y, (...)



### 3. OBJETIVO

Contratar el servicio de publicación por la prensa de cualquier medio de comunicación escrito, para notificar los títulos de créditos emitidos en el año 2015 – 2016 y otros conforme a la necesidad institucional.

### 4. JUSTIFICACIÓN

Para realizar la notificación vía boleta, se buscó las direcciones de los administrados en las páginas del SRI, comandado y GARANCHECK. Personal de la Administración Zonal Valle de los Chillos, visitaron cada una de las direcciones de los administrados, sin obtener el resultado esperado, por cuanto fue imposible encontrar a los deudores de los títulos de crédito del 2015 – 2016, el factor principal es que la direcciones de domicilio en su mayoría no corresponde a la actual vivienda de los administrados.




Con la finalidad de que los Títulos de Crédito no prescriban y toda vez que la normativa faculta que se publique vía prensa, se utilizará este medio de comunión para la publicación masiva de los títulos de crédito y a la vez estaríamos agotando todos los medios de notificación, antes de empezar el proceso coactivo.

### 5. DETALLE DE LA SOLICITUD DE TRASPASO

PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	SALDO DISPONIBLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO	NUEVO DISPONIBLE	
Gastos Administrativo	Dotación Y Mantenimiento De Bienes Muebles E Inmuebles	Dotación Y Mantenimiento De Bienes Muebles E Inmuebles	530811	Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 29.698,23	\$ 29.510,87	\$ 3.248,00	\$ -	\$ 26.262,87	
Gastos Administrativo	Publicación en prensa escrita de Títulos de Crédito	Publicación en prensa escrita de Títulos de Crédito	530207	Difusión, información y publicidad	\$ -	\$ -		\$ 3.248,00	\$ 3.248,00	
<b>Total</b>								\$ 3.248,00	\$ 3.248,00	

**6. CONCLUSIONES**

Realizado el traspaso de presupuesto solicitado, se procederá a iniciar el proceso de contratación para la publicación de los títulos de crédito del 2015 – 2016, en un medio de comunicación de prensa escrita, con el fin de evitar la prescripción de los mismos y continuar con el proceso coactivo.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
George Romero	Santiago Chavez	Renato Lalaleo
 <p>Firmado electrónicamente por:  <b>RENE GEORGE  ROMERO CHUCHUCA</b></p>	 <p>Firmado electrónicamente por:  <b>SANTIAGO  ALEJANDRO CHAVEZ  NUNEZ</b></p>	 <p>Firmado electrónicamente por:  <b>BYRON RENATO  LALALEO  LALALEO</b></p>

Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-DAF-2021-684-M

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2021

**PARA:** Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera  
**Administradora Zonal Valle de Los Chillos**

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE PRESUPUESTO GA

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo y esperando que se encuentre realizando todas sus actividades con éxito.

**ANTECEDENTES:**

Mediante memorando No.GADDMQ-DMF-T-2019-0724-M del 19 de diciembre de 2019, en el cual realiza una insistencia de requisitos previos al inicio del procedimiento de ejecución de coactiva a los títulos de crédito, solicitados también en oficios No. GADDMQDMF-2019-1551-O y No. GADDMQ-MF-2019-1564-O, del 6 y 9 de noviembre de 2019 respectivamente, acción que permitirá cumplir con la Recomendación Nro. 23 correspondiente al Informe AUDIMQ-007-2013, de la Auditoría Interna del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que expresa lo siguiente: “Dispondrá a los Directores Metropolitanos Financiero, Tributario, de Avalúos y Catastros e Informática coordinen acciones a fin de depurar la información de la base de datos de títulos de crédito emitidos, lo que facilitará la ejecución de las acciones de cobro por vía coactiva” y evitar la prescripción de las obligaciones conforme lo señala el artículo 245 del Código Orgánico Administrativo (obligaciones generadas a partir de 07 de julio 2018) y el artículo 399 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (obligaciones anteriores al 07 de julio de 2018), en concordancia con el artículo 493 del mismo cuerpo legal, los funcionarios que deban hacer efectivo el cobro de los tributos o de las obligaciones de cualquier clase a favor de la municipalidad, serán personal y pecuniariamente responsables por acción u omisión en el cumplimiento de sus deberes.

Con guía de procedimiento Nro. GADDMQ-AZVCH-UF-2021-0001-GD, de 05 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Santiago Chavez, en calidad de Jefe Financiero, pone en conocimiento al personal de Tesorería el “PROCEDIMIENTO COBRO TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS”

**SOLICITUD**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación Nro. 23 correspondiente al

**Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-DAF-2021-684-M**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2021**

Informe AUDIMQ-007-2013, y con la finalidad de que los Títulos de crédito no prescriban, se realizará la publicación vía prensa tal como menciona el art. 111 del Código Tributario. (Normativa vigente en la fecha de emisión de los títulos de crédito).

Por lo expuesto solicito se sirva autorizar el traspaso de presupuesto de acuerdo al informe que se adjunta a este documento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Byron Renato Lalaleo Lalaleo  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Anexos:

- 10 11 2021 INFORME DE TRASPASOS Nro. 2021 â TESORERÍA â 001

Copia:

Sr. Ing. Santiago Alejandro Chavez Nuñez

**Jefe Financiero**

Sr. Rene George Romero Chuchuca

**Servidor Municipal 7**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: RENE GEORGE ROMERO CHUCHUCA	rgrc	AZVCH-UF	2021-11-09	
Revisado por: SANTIAGO ALEJANDRO CHAVEZ NUÑEZ	sacn	AZVCH-UF	2021-11-10	
Aprobado por: BYRON RENATO LALALEO LALALEO	BRLl	AZVCH-DAF	2021-11-10	

